



IMAGEN en MOVIMIENTO

Circuito Cultural

BASES DE CONVOCATORIA

«En
del agua.
respuesta del son
espuma que da mu
me abstrae en línea
recta a donde empecé
a existir. tiempo amplio. tu
tranquilo para titubear y sugerir
lo que queda todavía».
Sandra Pérez
(Palabra Viviente. 1989)



ALCALDÍA DE
CUENCA



#CasaAbierta
CulturaViva

INSPIRA IMAGEN EN MOVIMIENTO 2025:

Jornada artístico-cultural con función al aire libre

CONTEXTO Y ANTECEDENTES

El proyecto Imagen en Movimiento (octubre-diciembre 2025) se presenta como un piloto de difusión y circulación de las artes en el Azuay, concebido como un proceso transmedia integral que articula cine, literatura, música, artes escénicas, circo, danza, performance, artes visuales, tecnología, mediación cultural y todas las formas de expresión creativa. Su propósito es trascender la pantalla y los espacios convencionales, generando experiencias artísticas inmersivas, donde distintos lenguajes y disciplinas se encuentran en diálogo vivo con la comunidad, fomentando la participación, la memoria cultural, los procesos creativos y la conciencia territorial y ambiental.

El circuito contempla una serie de funciones de cine ecuatoriano y procesos de mediación-articulación con otros lenguajes artísticos, en espacios públicos y culturales de la ciudad y la provincia, promoviendo el acceso democrático al arte y generando públicos diversos: infancias, juventudes, comunidades barriales, espacios rurales y académicos.

Dentro de este recorrido, la convocatoria “Inspira Imagen en Movimiento 2025” busca seleccionar propuestas artísticas que se integren en la gran jornada artístico-cultural del viernes 24 de octubre de 2025, concebida como una fiesta al aire libre en la que convergen las artes y el eje curatorial del agua, el territorio y la conciencia ecológica, como parte de esta primera edición.

Este esfuerzo abre camino a un ecosistema artístico y cultural sostenible en el Azuay, que potencia la creación, fomenta la circulación de obras y reafirma la relación vital entre arte, comunidad y territorio.

En coherencia con el Plan de trabajo de la nueva administración de la Casa de la Cultura Núcleo del Azuay 2025-2029, el proyecto fortalece:

- La descentralización y democratización de los derechos culturales, llevando cine y artes al aire libre, con la finalidad de abrirse a nuevos públicos.
- La interculturalidad y la memoria social, mediante la recuperación y circulación de narrativas artísticas y audiovisuales diversas.
- La participación ciudadana y la gobernanza cultural, activando espacios colectivos de encuentro, debate y producción comunitaria.
- La formación de públicos críticos, a través de procesos de mediación cultural con infancias, juventudes y ciudadanía en general.
- La convergencia de lenguajes artísticos, que enriquece la experiencia cinematográfica y la convierte en una plataforma diversa; el cine es un dispositivo que despliega la experiencia del público con las diferentes artes.



Circuito Cultural
IMAGEN en
MOVIMIENTO

En este marco, la convocatoria “Inspira Imagen en Movimiento 2025” se presenta como un reconocimiento y estímulo a la creación local, los artistas del Azuay formando parte activa de este circuito de difusión cultural, contribuyendo desde sus disciplinas al eje temático del proyecto: el cuidado del agua, la defensa del territorio y la conciencia ecológica. Cada propuesta seleccionada se integra como un eslabón de un proceso sostenido de circulación artística, fortaleciendo la relación entre arte, comunidad y territorio.

BASE LEGAL

Constitución de la República del Ecuador.

Art. 21.- Las personas tienen derecho a construir y mantener su propia identidad cultural, a decidir sobre su pertenencia a una o varias comunidades culturales y a expresar dichas elecciones; a la libertad estética; a conocer la memoria histórica de sus culturas y a acceder a su patrimonio cultural; a difundir sus propias expresiones culturales y tener acceso a expresiones culturales diversas.

Art. 22.- Las personas tienen derecho a desarrollar su capacidad creativa, al ejercicio digno y sostenido de las actividades culturales y artísticas, y a beneficiarse de la protección de los derechos morales y patrimoniales que le correspondan por las producciones científicas, literarias o artísticas de su autoría.

Art. 27.- La educación se centrará en el ser humano y garantizará su desarrollo holístico, en el marco del respeto a los derechos humanos, al medio ambiente sustentable y a la democracia; será participativa, obligatoria, intercultural, democrática, incluyente y diversa, de calidad y calidez; impulsará la equidad de género, la justicia, la solidaridad y la paz; estimulará el sentido crítico, el arte y la cultura física, la iniciativa individual y comunitaria, y el desarrollo de competencias y capacidades para crear y trabajar.

Art. 378.- El Sistema Nacional de Cultura estará integrado por todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos y por los colectivos y personas que voluntariamente se vinculen al sistema. Las entidades culturales que reciban fondos públicos estarán sujetas a control y rendición de cuentas. El Estado ejercerá la rectoría del sistema a través del órgano competente, con respeto a la libertad de creación y expresión, a la interculturalidad y a la diversidad; será responsable de la gestión y promoción de la cultura, así como de la formulación e implementación de la política nacional en este campo.

Ley Orgánica de Cultura.

Art. 24.- Integran el Sistema Nacional de Cultura todas las instituciones del ámbito cultural que reciban fondos públicos, los Gobiernos Autónomos Descentralizados y de Régimen Especial, la Casa de la Cultura Ecuatoriana Benjamín Carrión, y los colectivos, asociaciones, organizaciones no gubernamentales, entidades, actores y gestores de la cultura que, siendo independientes, se vinculen voluntariamente al sistema.

Art. 104.- (literales a), d), f), g) y h)) Son obligaciones del Estado con las artes, la creación, las industrias culturales y creativas, y la innovación:

- a) Apoyar el ejercicio de las profesiones, actividades y especializaciones artísticas del ámbito de la cultura.
- d) Reconocer como actores sociales productivos a todas las personas que trabajan en la creación artística y la producción cultural.
- f) Procurar la diversidad en la oferta cultural y promover la producción nacional de bienes y servicios culturales, así como su circulación.
- g) Garantizar el derecho a difundir las expresiones culturales en el espacio público y el entorno digital.
- h) Establecer incentivos y estímulos para que las personas, instituciones, empresas y medios de comunicación inviertan, promuevan, apoyen, desarrollen y financien actividades culturales.

Art. 105.- Del Fomento.- Comprenderá todas aquellas acciones encaminadas a generar condiciones favorables para el desarrollo de la creación artística, la producción y la circulación de bienes y servicios culturales y creativos. Ningún incentivo, aporte, financiamiento, apoyo, estímulo o patrocinio, reembolsable o no reembolsable, que se genere desde el Estado en el marco de las disposiciones de fomento a las artes y la cultura establecidas en la presente Ley, se asimilará a las modalidades de pago o desembolso dispuestas en los regímenes de compra o de contratación pública. Dichos incentivos deberán otorgarse a los beneficiarios por medio de sistemas normados, con mecanismos de postulación y evaluación técnicos, transparentes, incluyentes y sostenibles, preferentemente concursos públicos de proyectos, y respetando criterios de calidad, eficiencia y democratización.

Art. 106.- De los ámbitos de Fomento de las Artes, la Cultura y la Innovación.- Se considerarán como ámbitos de fomento los siguientes:

- a) Creación y producción en artes vivas y escénicas; (...)

Reglamento General a la Ley Orgánica de Cultura.

Art. 79.- De las finalidades del fomento de la cultura, las artes y la innovación.- El fomento de las artes, la cultura y la innovación social en cultura busca fortalecer los procesos de libre creación artística, investigación, producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales; así como de las industrias culturales y creativas, con las siguientes finalidades:

- a) Incentivar la diversidad de las expresiones artísticas y culturales a disposición de la ciudadanía.
- b) Promover el acceso de artistas, productores y gestores culturales a medios de producción y circulación de obras, bienes y servicios artísticos y culturales.

Art. 80.- De las medidas e instrumentos de fomento.- Los mecanismos de fomento público para el desarrollo de las artes, la creatividad, la innovación en cultura, la memoria social y patrimonio cultural incluyen:

Medidas financieras.- Financiamientos no reembolsables.

TÍTULO I: Objeto

Art. 1 – Objeto.- La presente convocatoria tiene como objetivo seleccionar propuestas artísticas escénicas y multidisciplinarias, provenientes de personas individuales o colectivos, que se integren en la jornada artístico-cultural del 24 de octubre de 2025, culminando con la Función de Cine al Aire Libre, dentro del proyecto Imagen en Movimiento.

1.1 – Inspiración temática.

Las propuestas deberán inspirarse en la relación entre cultura, territorio y comunidad, orientadas a un público familiar, poniendo en valor la riqueza natural, social y cultural del Azuay. Se priorizarán expresiones artísticas que:

- Promuevan el cuidado y defensa del agua como patrimonio vital y símbolo de vida.
- Visibilicen la identidad cultural del Azuay, su memoria histórica y saberes comunitarios.
- Reflexionen sobre la relación sociedad-naturaleza, desde sensibilidad artística y compromiso ecológico.
- Reafirmen el vínculo con el territorio (tierra, montañas, ríos y comunidades).
- Generen diálogos críticos frente a amenazas y procesos que afectan la armonía ambiental y cultural.

1.2 – Requerimientos de las propuestas artísticas.

Las propuestas deberán cumplir con los siguientes lineamientos:

1. Participantes: Podrán postular personas individuales o colectivos.
2. Disciplinas: Todas las artes escénicas y artes vivas, incluyendo danza, teatro, circo, performance, animación escénica, intervenciones itinerantes u otras.
3. Duración y distribución: Cada propuesta deberá cubrir 30 a 45 minutos totales, mediante una única intervención o varias salidas/intervenciones dentro del cronograma de la jornada (09h00 – 19h00), garantizando coherencia narrativa y estética.
4. Pago e incentivo: Cada propuesta seleccionada recibirá un fondo único de \$250, independiente del número de intervenciones que sumen la totalidad del tiempo de la propuesta.
5. Adaptabilidad: La obra debe ser adaptable a espacios abiertos, franjas horarias y públicos diversos (infancias, juventudes, comunidades barriales y ciudadanía en general).
6. Articulación transmedia y continuidad del circuito:
 - Las propuestas podrán integrar dinámicas de “dar la posta” a otra obra, generando vínculos o conexiones con otras intervenciones dentro de la jornada o del circuito completo, manteniendo la temática transmedia del proyecto.
 - Se permite incluir actividades complementarias dentro del tiempo de la propuesta de la obra, como lectura, performance, talleres, mediación cultural o cualquier proceso creativo que enriquezca la experiencia del público y refuerce los ejes temáticos de agua, ecología y medio ambiente.
 - Se valorará la capacidad de la obra para conectar con otras disciplinas presentes, promoviendo la interacción entre artistas y públicos, así como la continuidad narrativa y temática del circuito de Imagen en Movimiento 2025.



7. Temática y coherencia: Se priorizarán propuestas que dialoguen con el eje temático central: agua, territorio, identidad cultural y conciencia ecológica, integrando distintos lenguajes artísticos presentes en la jornada y fomentando la participación comunitaria.

8. Número de Propuestas a seleccionar: 6

Notas generales:

-Todas las propuestas deben adecuarse al cronograma de la jornada, el cual, mediando planificación, será oportunamente comunicado, respetando los tiempos establecidos y la logística de montaje y desmontaje.

-Se proveerán insumos técnicos necesarios (sonido, iluminación mínima y espacio escénico) según la disponibilidad de la CCE Azuay y las instituciones aliadas

TÍTULO II: Participantes

Art. 2.- Podrán postular artistas individuales, agrupaciones, colectivos o asociaciones de artes escénicas, circenses, danza, teatro, mediación lectora, performance u otras disciplinas afines.

Art. 3.- Los postulantes deberán ser mayores de edad y nacidos o residentes en la provincia del Azuay (mínimo tres años de residencia).

Art. 4.- Inhabilidades: No podrán participar quienes integren el jurado o el Directorio de la CCE Azuay, familiares directos de estos hasta cuarto grado de consanguinidad y segundo de afinidad, ni funcionarios bajo cualquier tipo de nombramiento en la CCE Azuay.

TÍTULO III: Temporalidad

Art. 5.- La convocatoria se abre el 25 de septiembre y cierra el 09 de octubre, según el cronograma establecido.

Art. 6.- Los seleccionados deberán presentar sus obras el 24 de octubre de 2025, en la agenda definida por la CCE Azuay.

CRONOGRAMA DE LA CONVOCATORIA

ETAPA DEL PROCESO	FECHA
Apertura de la convocatoria	Jueves 25 de septiembre de 2025
Cierre de postulaciones	Jueves 09 de octubre de 2025
Revisión y calificación de propuestas por el jurado	Del 10 al 14 de octubre de 2025
Publicación de resultados en la página oficial de la CCE Azuay	Miércoles 15 de octubre de 2025
Firma de compromisos y coordinación técnica con artistas seleccionados	Del 16 al 20 de octubre de 2025
Jornada artístico-cultural y Función de Cine al Aire Libre	Viernes 24 de octubre de 2025

TÍTULO IV: Proyectos seleccionados

Art. 8. Incentivo económico y registro audiovisual

Serán seleccionadas 6 propuestas. Cada propuesta seleccionada recibirá un fondo único de \$250 USD como incentivo de fomento cultural, previa presentación de informe de cumplimiento y factura correspondiente.



Circuito Cultural
IMAGEN en
MOVIMIENTO

Art. 8.1. Registro audiovisual

-Como parte de los incentivos, la CCE Azuay realizará un registro audiovisual de cada propuesta, generando un producto audiovisual que serán entregados a los artistas como herramientas de difusión y promoción de su trabajo.

-Estos registros formarán parte de un catálogo digital piloto de artistas, dentro de la plataforma transmedia de la CCE Azuay, promoviendo la visibilidad de las obras y la interacción con el público.

Art. 9. Insumos técnicos y logísticos

Los seleccionados tendrán a disposición insumos técnicos y logísticos provistos por la CCE Azuay y las instituciones aliadas, incluyendo sonido, iluminación mínima y espacio escénico, según disponibilidad.

TÍTULO V: Documentación y postulación

Art. 10. Documentación requerida.- Los postulantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Copia de cédula de ciudadanía del postulante o representante del colectivo
- b) Acta de designación de representante (en caso de colectivos).
- c) RUC activo del postulante o representante del colectivo.
- d) Biografía del artista o colectivo (máx. 500 caracteres).
- e) Sinopsis de la propuesta artística en PDF (máx. 4 MB), incluyendo motivación, número de integrantes y requerimientos técnicos. La sinopsis deberá detallar, además, la posible articulación transmedia de la obra, incluyendo dinámicas de 'dar la posta' a otras intervenciones y actividades complementarias que enriquezcan la experiencia del público y refuercen los ejes temáticos
- f) Portafolio digital o enlace con material de referencia.
- g) Declaración de aceptación de las bases de la convocatoria.

Art. 11. Postulaciones.- Las postulaciones se recibirán únicamente a través del formulario digital en la página oficial de la CCE Azuay: (enlace de la CCE).

-Se recomienda completar todos los campos antes de enviar la postulación.

-Postulaciones incompletas o fuera de plazo no serán consideradas.

TÍTULO VI: Evaluación

Art. 12. Criterios de evaluación.- Las propuestas serán evaluadas sobre un total de 20 puntos, distribuidos de la siguiente manera:

- a) Argumento y pertinencia de la propuesta (10 puntos)
 - Coherencia con los ejes temáticos: agua, territorio, identidad cultural y conciencia ecológica.
 - Pertinencia y relevancia de la propuesta para el público familiar y la comunidad.
 - Integración con otras intervenciones del circuito, incluyendo la dinámica de "dar la posta" transmedia.

- b) Calidad estética y creatividad de la propuesta (6 puntos)
 - Originalidad, innovación y fuerza expresiva de la obra.
 - Capacidad de adaptación a espacios abiertos y públicos diversos.
 - Integración de distintos lenguajes artísticos y disciplinas presentes en la jornada.
- c) Portafolio y experiencia del artista o colectivo (4 puntos)
 - Trayectoria y antecedentes artísticos demostrados en portafolio o material de referencia.
 - Experiencia previa en proyectos similares, circulación cultural o participación comunitaria.

Art. 13. Jurado evaluador.- El jurado estará conformado por tres miembros:

- Un delegado del Directorio Provincial de la CCE Azuay.
- Un funcionario de la Unidad de Fomento Artístico y Cultural de la CCE Azuay.
- Dos expertos en gestión cultural o artes escénicas, externos a la Institución, invitados desde la academia o del sector independiente.
- El jurado será responsable de garantizar la transparencia, objetividad y pertinencia de la evaluación, siguiendo los criterios establecidos en el Art. 12 de las presentes bases.
- Sus decisiones serán fundamentadas por escrito y tendrán el carácter de inapelables.

TÍTULO VII: Disposiciones finales

Art. 14.- La participación en esta convocatoria implica la aceptación de las presentes bases.

Art. 15.- La CCE Azuay se reserva el derecho de modificar el cronograma o número de seleccionados por causas justificadas, garantizando la transparencia del proceso.

León Patricio Zamora Aguilar
**DIRECTOR PROVINCIAL CASA DE LA CULTURA
ECUATORIANA NÚCLEO DEL AZUAY**



Circuito Cultural
**IMAGEN en
MOVIMIENTO**